



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 016-2021-A/ MPC

Contumazá, 12 de febrero del 2021.

VISTO: El Informe Nº 103-2021-MPC/GPP y anexos presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y;

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 219-2021-A-MPC de fecha 30 de diciembre del 2020, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA - de la Municipalidad Provincial de Contumazá correspondiente al año fiscal 2021, por el monto de S/ 18,360,709.

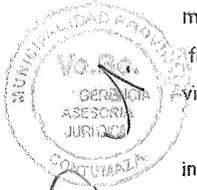
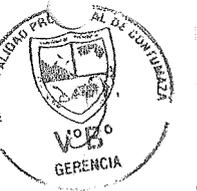
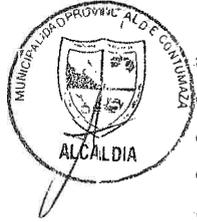
Que, el párrafo tercero del numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituido por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50º del citado Decreto Legislativo dispone que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero del cada año fiscal.

Que, el Decreto Supremo Nº 431-2020-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gastos corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y en el Anexo 3 para la Municipalidad Provincial de Contumazá fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente en su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta el monto de S/ 1'385,402.00.

Que, el numeral 23.2 del artículo 23º de la Directiva Nº 007-2020/EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.1, regula la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal 2020, sujetándose a los límites máximos de incorporación aprobados por Decreto Supremo Nº 431-2020-EF.

Que, bajo ese contexto, la Gerente de Planificación y Presupuesto mediante su Informe Nº 103-2021-MPC/GPP, sustentado en los documentos que adjunta al mismo, solicita, formaliza, fundamenta y emite opinión favorable sobre la



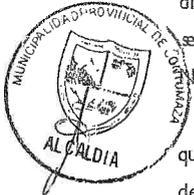


Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. OctavioAlva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año fiscal 2021 por corresponder a recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, constituyendo saldos de balances de las Fuentes de Financiamiento de Recursos Determinados/ 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, precisando que mantienen la finalidad para los cuales fueron asignado en el marco de las disposiciones presupuestales vigentes y que serán destinándose al financiamiento de gastos presupuestarios y gastos capital que se precisan y detallan en su Informe y anexos, por lo que no les resulta aplicable los tope máximos establecidos Decreto Supremo Nº 431-2020-EF.



Entonces, estando a la propuesta y a la opinión favorable de la Gerente de Planificación y Presupuesto y al existir norma que habilita emitir la presente resolución, corresponde aprobar la incorporación de mayores ingresos provenientes de los saldos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados/ 18 Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año fiscal 2021, hasta por la suma Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Tres y 00/100 soles(S/ 69,043.00).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto para el Sector Público Para el Año Fiscal 2021, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Supremo Nº 431-2020-EF, Directiva Nº 010-200/EF/50.I, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá del departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2021, hasta por un monto de S/69,043.00 (Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Tres y 00/100 soles (S/ 69,043.00).), por las Fuente de Financiamiento Recursos Determinados/ 18 Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

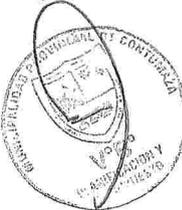
FTE.FTO/RUBRO	SALDO DE BALANDE N GRI E SO
RECURSOS DETERMINADOS / 018 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 69,043.00
TOTAL	69,043.00

INGRESOS

1.9	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 69,043.00
TOTAL INGRESOS		S/ 69,043.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO	: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIÓN	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIÓN	: 0 010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORIA DE GASTO	: GASTOS PRESUPUESTARIOS
	GASTO DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 69,043.00

TOTAL EGRESOS S/ 69,043.00

ARTICULO SEGUNDO. - CODIFICACION.

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingreso, Finalidades y Unidades de medida.

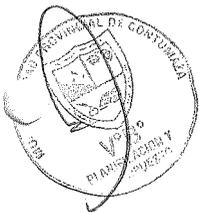
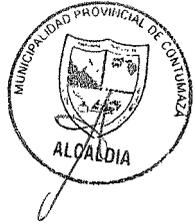
ARTICULO TERCERO. -NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. -PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilar
ALCALDE